

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 17 433 31 89 001 2020-00084-00
Demandante: ADRIÁN FERNEY DAZA CASTAÑO
Demandada: JOSÉ OVIDIO GARAVITO AGUILAR
Auto Interlocutorio Laboral N°.031

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por el señor **ADRIÁN FERNEY DAZA CASTAÑO**, a través de amparador de pobre, contra el señor **JOSÉ OVIDIO GARAVITO AGUILAR**, se encuentran satisfechas las exigencias legales sobre los requisitos formales y anexos en los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo para presentar la contestación al líbello introductorio.

Por consiguiente, se admitirá la misma y dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo. Para tales efectos, deberán comparecer las partes **obligatoriamente** con sus apoderados.

Finalmente, se le reconocerá personería al abogado Carlos Alberto Aristizábal Montes, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.987.790 y tarjeta profesional N° 121.776 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la parte demandada, entiéndase el señor **JOSÉ OVIDIO GARAVITO AGUILAR**, en los términos conferidos en el poder.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS;**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **CONTESTACIÓN** presentada por el apoderado judicial de la parte **pasiva**, en la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada mediante Amparador de Pobre por el señor **ADRIÁN FERNEY DAZA CASTAÑO** contra el señor **JOSÉ OVIDIO GARAVITO AGUILAR**.

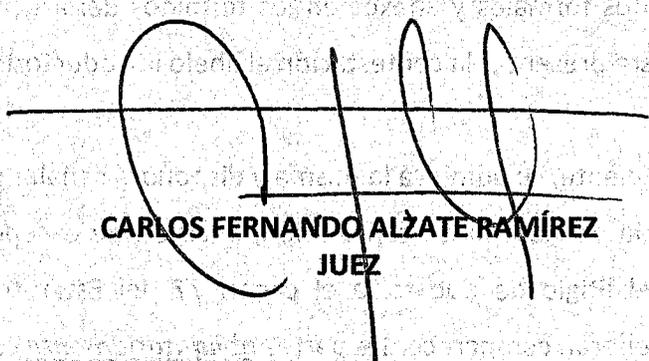
Proceso:
Radicado:
Demandante:
Demandada:
Auto Interlocutorio Laboral

Ordinario Laboral de Primera Instancia
17 433 31 89 001 2020-00084-00
ADRIÁN FERNEY DAZA CASTAÑO
JOSÉ OVIDIO GARAVITO AGUILAR
N° 031

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el canon 77 del Estatuto Laboral Adjetivo para el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **Carlos Alberto Aristizábal Montes**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.987.790 y tarjeta profesional N° 121.776 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
JUEZ